



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



221

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 497-2014-A/MDP.

Pangoa, 26 de Mayo del 2014.

VISTO; El expediente administrativo N° 2152, presentado por el Presidente de la Junta Directiva de la Habilitación Urbana "Esperanza de Vida", del distrito de Pangoa; que solicitan su reconocimiento del Comité.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con expediente administrativo N° 2152, solicitan reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización Esperanza de Vida, de acuerdo al acta de fecha 26 de Enero del 2014; para los fines de gestión, organización y desarrollo en bien de la población comunal;

Que, el petitorio del recurrente se encuentra amparado en el Artículo 113°, inc. 7) y Artículo 117° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que indica los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION "ESPERANZA DE VIDA", jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Encarnación, CASTRO GONZALES	DNI N° 20541577
VICEPRESIDENTE:	Geni Geus, LOPEZ ESPIRITU	DNI N° 44646743
SECRETARIO	: Cresencio, PEREZ ARTEAGA	DNI N° 40154852
TESORERA	: Lucía, PAUCARCAJA AMES	DNI N° 41653722
VOCAL I	: Mosisés, CARDENAS RIMACHI	DNI N° 42264497
FISCAL	: Loyda E., ROJAS ORELLANA	DNI N° 45097552

ARTICULO SEGUNDO.- El reconocimiento tendrá vigencia de acuerdo al estatuto de la Institución que representa, con las obligaciones y responsabilidades establecidos.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social e instancias que corresponda, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

220

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°947-2014/SGDUR/MDP.



A : Miguel A. Egoavil Martínez
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
 Sub Gerente DUR

ASUNTO : Reconocimiento de la Junta Directiva

REF. : Exp.2152/Solicitud
 Exp. 2152/Informe N°064-2014-PU/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 20 de Mayo del 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle; visto el documento suscrito por el Sr. Encarnación Castro Gonzales Presidente Vecinal Esperanza de Vida, en la cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización "Esperanza de Vida".

Al respecto informo: La HABILITACIÓN "ESPERANZA DE VIDA" aprobado con Resolución de Alcaldía N°317-2014-A/MDP el 17 de Marzo 2014 y con Informe N°064-2014-PU/SGDUR/MDP, el Arq. V. Gregorio Callupe Córdova Jefe de Planeamiento Urbano emite opinión favorable dicho pedido.

En ese sentido esta Sub Gerencia solicita elaborar Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización Esperanza de Vida-Pangoa. A fin de que puedan realizar gestiones en bien de la sociedad.

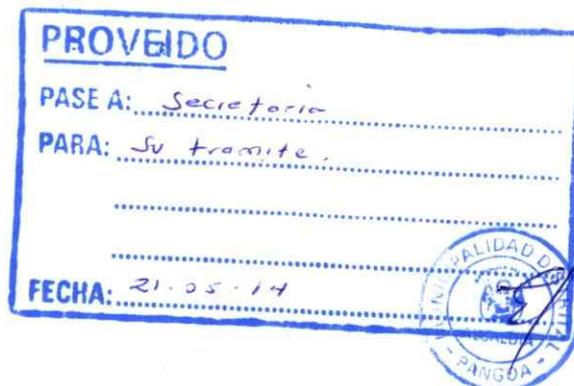
Adjunto:

- 01 Folder Manila.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su cumplimiento.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
 SUB GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP N° 82795



c.c. archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

236 219

INFORME N° 064-2014-PU/SGDUR/MDP



A : Ing. Fernando Javier Tacuri Mendoza.
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : Arq. V. Gregorio Callupe Córdova.
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO

ASUNTO : Informe sobre inspección hecha sobre habilitación urbana esperanza de vida.

REF : Expediente N° 2152 de fecha 20 de Febrero de 2014.
Informe técnico N° 002/CVTP-2014
Informe N° 085-2014-ODTP/MDP

FECHA : Pangoa, 19 de Mayo del 2014.

Mediante el presente documento me dirijo a Ud. Para poner en su conocimiento respecto al documento de la referencia.

Hecha la inspección a la Habilidad Urbana "Esperanza de Vida" se constató que existe un área techada de 6 x 12 con calamina sobre estructura de madera sostenida por columnas de madera, la construcción se encuentra en el área destinado para recreación que es propiedad de la Municipalidad de acuerdo a la minuta suscrita en su oportunidad ante notario entre el alcalde de a Municipalidad Distrital de Pangoa y el propietario de la habilitación urbana.

A extremo encontramos otra área destinado para otros usos que también es propiedad de la municipalidad de acuerdo a la minuta correspondiente.

Existen calles de distintas secciones de acuerdo a lo establecido en el expediente de habilitación urbana debidamente estacadas. Existen construcciones dispersas en su mayoría de material rustico madera y techo de calamina y otras pocas de materia noble, En cada vivienda se encuentran familias residiendo.

Adjunto al expediente se encuentra un acta de nombramiento de la junta directiva.

CONCLUSION:

Hecho la inspección esta jefatura concluye que dentro de la habilitación urbana encuentra pobladores en un numero de 115 habitantes, caes y lotes de marcados áreas de aporte destinados para recreación y otros usos esta jefatura opina **PROCEDENTE** el reconocimiento de la junta directiva de la asociación de compradores de la Habilidad Urbana "Esperanza de Vida".

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Arq. V. Gregorio Callupe Córdova
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP 7717

RECIBIDO
BASE A: Secretaría.
PARA: elaborar Informe
a Alcaldía para
Reconocimiento de Junta de
Directiva.
FECHA: 20 MAY 2014
[Circular Stamp]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA | ODTP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano"

INFORME N° 085-2014-ODTP/MDP

A : Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDP.

De : Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera
Secretario Técnico - ODTP

Asunto : Reconocimiento de Directiva y Sector Esperanza de Vida - Pangoa.

Fecha : 28 de Abril de 2014.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante proveído de fecha 20/02/14 el Despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo N° 2152 a fin de su evaluación y fines pertinentes; en consecuencia la ODTP en cumplimiento de lo ordenado procede a realizar la evaluación del expediente en atención a los siguientes considerandos:

I. ANTECEDENTES:

Primero.- Que, por solicitud de fecha de presentación 20 de febrero de 2014, signado con el número de expediente 2152, el señor Encarnación Castro Gonzales en su calidad de **Presidente de la Junta Directiva del Sector "Esperanza de Vida"** solicita el reconocimiento de la Junta Directiva y su Localidad Sector Esperanza de Vida, a fin de ser considerados dentro del territorio de Pangoa y ser identificados como sector.

Segundo.- Que, con el objetivo de atender el pedido se procedió a realizar una inspección en el sector Esperanza de Vida - Pangoa, por lo cual se emitió el Informe Técnico N° 001/CDTP-2014 elaborado por el Coordinador ODTP Tec. Raúl Laime Matamoros de fecha 22 de abril de 2014; concluyendo que el poblado visitado reúne las condiciones de una "Urbanización" lograda a través de la organización PRO DEVIDA, asimismo, cuenta con expediente técnico de habilitación urbana y en proceso de saneamiento físico legal, es más, dicha localidad se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pangoa. Por tanto, se debe atender su pedido conforme a las características de la población.

II. ANÁLISIS:

Tercero.- Que, la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización se encarga de dar trámite de solicitudes referentes a procesos de georeferenciación y reconocimientos de Municipalidades de Centro Poblado, Centros Poblados y Comunidades Nativas en lo que corresponda, más no, la calificación de expedientes que pretendan el reconocimiento de una Asociación de Vivienda, Urbanización o Junta Vecinal, que es de competencia exclusiva de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante su unidad correspondiente.

Cuarto.- Que, sin perjuicio de lo mencionado en punto tercero, a fin de dar trámite al expediente del poblado Esperanza de Vida, la ODTP ha realizado una inspección *in situ* la cual se adjunta a la presente, de la cual se evidencia que la población visitada reúne las características de una Urbanización, que tiene expediente de habilitación urbana y se encuentra considerada dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pangoa; debiéndose dar el trámite según corresponda.

III. CONCLUSIÓN:

MDP | OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y PROVINCIALIZACIÓN

PROVEIDO

PASE A: *P. Encarnación Castro*

PARA: *Informe*

FECHA: 28-04-14



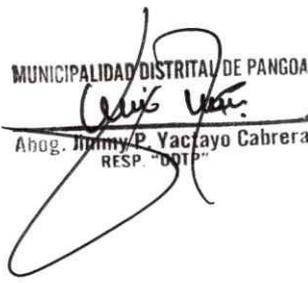
Quinto.- La Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, previo análisis del expediente N° 2152, deriva su trámite administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que mediante la unidad correspondiente se atienda la solicitud del poblado "ESPERANZA DE VIDA" por ser de su competencia; recomendando, se reconozca como Asociación de Vivienda, Urbanización o Junta Vecinal según corresponda, dado que el poblado se encuentra ubicado dentro de radio urbano de la capital del distrito de Pangoa y considerado dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito. Asimismo, se reconozca a su directiva.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

ADJUNTO:

- Expediente N° 2152 de fecha 20 de febrero de 2014 (28 folios).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abog. Jimmy P. Yacayo Cabrera
RESP. "ODTP"



INFORME TECNICO N°001/CDTP-2014.

A : Abog. Jimmy Yactayo Cabrera.
SECRETARIO TECNICO DE LA ODTP.

DE : Tec. Raúl Laime Matamoros.
COORDINADOR GRAL. DE LA ODTP.

ASUNTO : Informe Técnico de Inspección in situ y Georeferenciación de la Urbanización
"ESPERRANZA DE VIDA".

Mediante la presente cumpla con informar la inspección técnica in situ de la Urbanización "Esperanza de Vida", y es como sigue:

I.-HISTORIA.-En los años 2010 y 2011 invitan a los ciudadanos para que adquieran sus lotes a costos módicos a través de la organización PRO DEVIDA, y así se completó a adjudicar los 196 lotes. En el 2012 se organizó para fundar el pueblo como Urbanización "ESPERRANZA DE VIDA" como ampliación de la ciudad de San Martín de Pangoa, que se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pangoa.

II.-UBICACIÓN.-Se encuentra a 1,5 Km. de la MDP hacia el suroeste, se encuentra con las siguientes coordenadas UTM: Norte 8734759, Este 554947 y una altitud de 737 m.s.n.m.

III.-COLINDANTES: Por el ESTE con Urbanización "Paraíso"; por el OESTE con terreno del Sr. Carlos Narvarte Rico; por el NORTE con Urbanización del Sr. Celso León y por el SUR con terreno de la familia Narvarte Ponce; con una extensión total de 138,828 metros cuadrados.

IV.-CARACTERISTICAS DE LA URBANIZACION: Cuenta con un local comunal, 72 viviendas de material de concreto y madera, 124 lotes sin viviendas; cuenta con energía eléctrica con postes de madera al 100% y cableado al 50%, con luz las 24 horas; así mismo cuenta con servicio de agua potable a domicilio. Estos servicios básicos son construidos con recursos propios. Además cuentan con calles aperturados y terrenos para Jardín de niños, parque, loza deportiva y centro cívico.

V.-CONCLUSION:

- Es una nueva Urbanización organizada, que lograron a través de la organización PRO DEVIDA, con Expediente Técnico de Habilitación Urbana y en proceso de saneamiento físico legal y se encuentra dentro del PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE PANGOA.

Tec. Raúl Laime Matamoros
COORDINADOR GRAL. ODTP.

238 215

SOLICITA:
RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN
ESPERANZA DE VIDA - PANGOA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

20 FEB 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SR. ALCALDE: MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ

EXP N° 2152 FOLIO 15
HORA 12:17 FIRMA f

Encarnación, CASTRO GONZALES,

identificado con DNI. N° 20541577, con domicilio real en la urbanización Esperanza de Vida, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, a Usted con el debido respeto manifiesto los siguientes:

Que, siendo parte de la jurisdicción de Pangoa que es primordial la unión de los pobladores y ser reconocidos por nuestras autoridades competentes al amparo de nuestra Constitución Política del Perú, de acuerdo al N°27972 ley Orgánica de Municipalidades; Solicito el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN ESPERANZA DE VIDA, con resolución de habilitación urbana N°317-MDP del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo del Departamento de Junín, con el entusiasmo de realizar gestiones previstas y de obtener nuestros credenciales a cada miembro integrante por su representada.

JUNTA DIRECTIVA

Presidente - Encarnación Castro Gonzales DNI N°:20541577;

Vicepresidente - Geni Geus López Espiritu DNI N°:44646743;

Secretario - Cresencio Abel Pérez Arteaga DNI N°:40154852;

Tesorero - Lucia Paucarcaja Ames DNI N°:41653722;

Vocal - Moisés Cárdenas Rimache con DNI N°:42264497

Fiscal - Loida Rojas Orellana con DNI N°:45097552.

Documentos que adjunto:

- copia simple de DNI.
- Copia de libro de actas.
- Foto carnet

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, se sirva acceder mi petición y espero alcanzar por ser de justicia.

Pangoa, 19 de Febrero de 2014



Encarnación Castro Gonzales
DNI N° 20541577
PRESIDENTE VECINAL

NOMINA DE PROPIETARIOS "ESPERANZA DE VIDA"



Juan Narvaez
Juan Narvaez Arteaga
DNI: N° 09768791



Luz Maria
Luz Maria Cahuales Flores
DNI: N° 43260502

~~Lucia~~ Lucia Pascacaca Ines

~~Silvia~~ Silvia Caysahuana Sedano

~~Eduardo~~ Eduardo Cordova Calderon

~~Olinda~~ Olinda Rios Campos

~~Samuel~~ Samuel Barreto Vilca

~~Mariela Torres~~ ~~Mariela Torres~~

~~Orlando~~ Orlando Silva Osorio

~~Vicente~~ Vicente Sulo Vilcapoma Vilcapoma

~~Felix~~ Felix Vivas Quispe

~~Katti~~ Katti Leon Gavilan

~~William~~ William Silva Osorio

~~Disnisis~~ Disnisis Pavis-R

~~Isabel~~ Isabel Romero Apolinario

~~Sulia~~ Sulia Apolinario Quintana

~~Antonio~~ Antonio Cordova C.

~~Wilmer~~ Wilmer Vera P.

~~Maria~~ Maria Corbajal Nuñez

~~Yolanda~~ Yolanda Gutierrez Maldonado

~~Teodoro~~ Teodoro Pascacaca Valera F

~~Guidalup~~ Guidalup Payne F

~~Jairo~~ Jairo Quispe Martinez

~~Perisida~~ Perisida Rojas Orellana

~~Abel~~ Abel Perez At.

~~Primitiva~~ Primitiva Leonardo Juez

~~Luz~~ Luz Campos Hinostroza

~~Yanina~~ Yanina Campos Velarde

- ~~Sequitillo~~ a Domingo Benites Silluchuco
- ~~Sequitillo~~ Dagobert Aguirre MATAMOROS F
- ~~Sequitillo~~ Ivan J. Torres Patero
- ~~Sequitillo~~ Valero Laura Maryluz
- ~~Sequitillo~~ Eduardo Huadrisa M.
- ~~Sequitillo~~ Norma Padilla Parrona
- ~~Sequitillo~~ Margarita Crespo M.
- ~~Sequitillo~~ Hilda H. NOSTROZA De la Cruz
- ~~Sequitillo~~ Oscar Crispin Muñoz
- ~~Sequitillo~~ Celmes Reyes De la O
- ~~Sequitillo~~ Olivia Campos Veliz F.
- ~~Sequitillo~~ TRENTO ZLOTT GAO
- ~~Sequitillo~~ ZOCIMOTAPIA
- ~~Sequitillo~~ Pascual Casani Espinoza
- ~~Sequitillo~~ Gustavo Nuñez
- ~~Sequitillo~~ Tobias Rejo MANCO
- ~~Sequitillo~~ Norma Lucia Aguirre Espinoza
- ~~Sequitillo~~ Marcelino Bravo Hinostroza
- ~~Sequitillo~~ Medina Man de Unchupaco Estela
- ~~Sequitillo~~ Medina Muñoz Silvia
- ~~Sequitillo~~ Humire Hinostroza Doris
- ~~Sequitillo~~ Flor Maria Vazquez Gustavo
- ~~Sequitillo~~ Pepe Andres Gutierrez PASTRANA
- ~~Sequitillo~~ Mendiolaza ESTRADA
- ~~Sequitillo~~ Jose Luis Rojas Solier
- ~~Sequitillo~~ Rodolfo Flores SANCHEZ
- ~~Sequitillo~~ Pineda Rojas Apolinario F.
- ~~Sequitillo~~ Teofilo Pocomo Asto
- ~~Sequitillo~~ Loyda Rojas Orllano
- ~~Sequitillo~~ Elizabeth Apolinario MEZA

Pangoa. 18 de agosto "Esperanza de Vida"

~~S&D~~
~~ESD~~ Elva espinosa Nupari.

~~ESD~~ x Eduardo Cordova Calderon
Mercedes Enrique Mera.

~~ESD~~ Xavier Soto Rojas

~~ESD~~ Juan Francisco Monte Sanchagui

~~ESD~~ Hilda Raymundo Cerezo

~~ESD~~ Hilda Hinojosa De la Cruz

~~ESD~~ Elsa Sayas Tello F.

~~ESD~~ IRENE PACCARCAIA VALERO F.

~~ESD~~ Juan B.

~~ESD~~ x Dionicio Pedro Ramirez

~~ESD~~ Silvia Caysahuana Sedano

~~ESD~~ Charito Veliz Amorin

~~ESD~~ Castro Condori Alejandrina

~~ESD~~ HOSPIRO MAYTA SAUL

~~ESD~~ Pargio fluncaya Condori F.

~~ESD~~ Yanina Campos Valverde

~~ESD~~ Mariluz Valero Lauta

~~ESD~~ Rosario del C. Palomino Salmea

~~ESD~~ GLADYS BIZOLINO CESU CS

~~ESD~~ DINA SIGUI VERDE

~~ESD~~ FELIZ VIVAS QUISPE

~~ESD~~ Estela Medina Meñez

~~ESD~~ Sara Saeite Alariza

~~ESD~~ Victor Velcapoma Velcapoma

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO Y VÍAS

El terreno es de topografía de pendiente moderada (Este a Oeste) reúne las condiciones básicas de Habilitación.

DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO:

9.1 ZONIFICACIÓN:

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Plan de desarrollo urbano Del distrito de San Martín de Pangoa y Ordenanza Municipal N° 019-CM/MDP-2010 Vigente a la fecha, el terreno se encuentra fuera del casco urbano con zonificación **ZA** (Zona Rural) y pertenece al C.P Unión Arcuella. Para lo cual se tiene los siguientes parámetros:

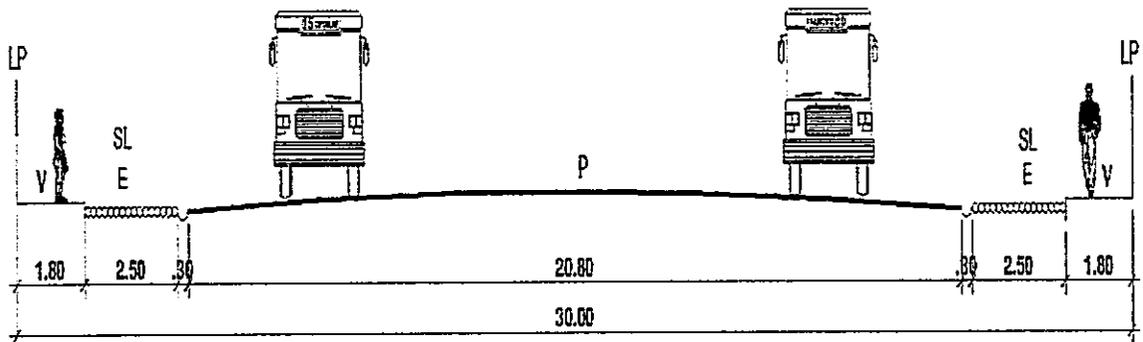
ZONIFICACIÓN	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	OBSERVACIONES
Residencial Media R3	Unifamiliar Multifamiliar (*)	1300 Hb/Ha 1300 Hb/Ha	160 m2 160-400 m2	8 ml 8 a 10	Ninguna

(*) Con Frente a Vías Mayores de 12 ml de Sección y/o con frente a Parques

ESQUEMA VIAL:

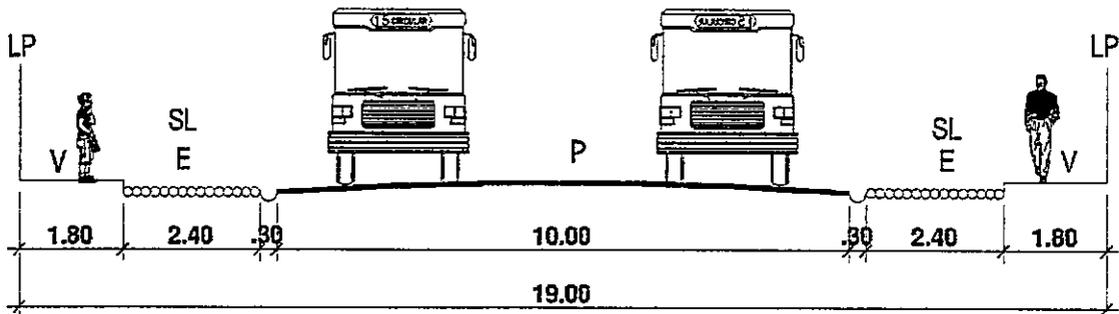
De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano en actual Vigencia el Terreno materia de Habilitabilidad se accede mediante la Av. San Pedro, Av. San José, Av. José Céspedes, las cuales se conectan directamente con la Av. Pangoa (Carretera Marginal), y vías locales propias de la Habilitación dentro del diseño de lotización se tiene el siguiente diseño vial:

AV. JOSE CEPEDES Y AV. SAN PEDRO



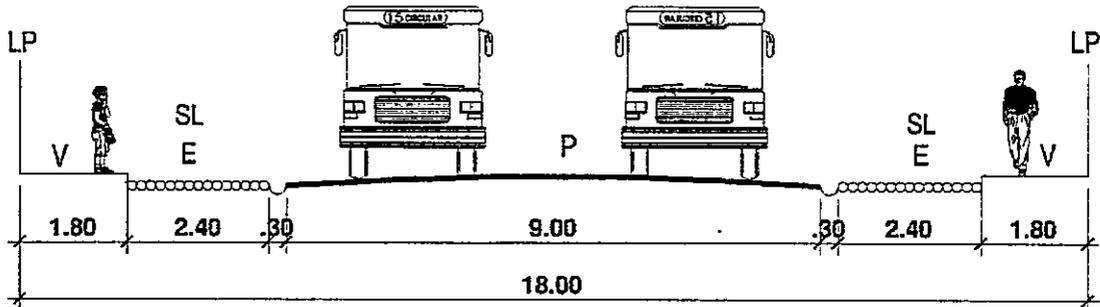
SECCION 1-1
ESC. 1/100

AV. SAN JOSE



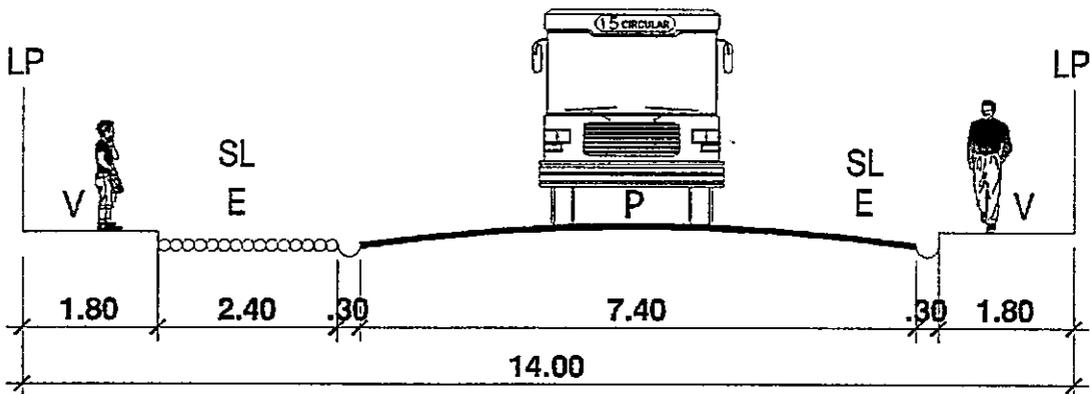
SECCION 2-2
ESC. 1/100

JR. LOS REMANSOS



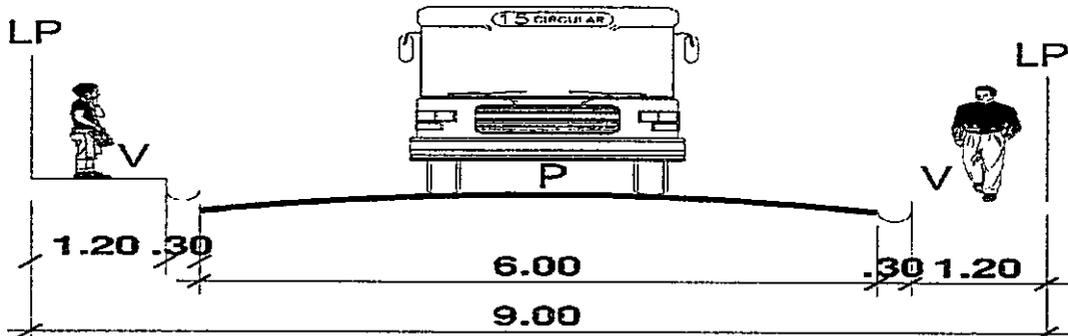
SECCION 3-3
ESC. 1/100

JR. LOS ALAMOS



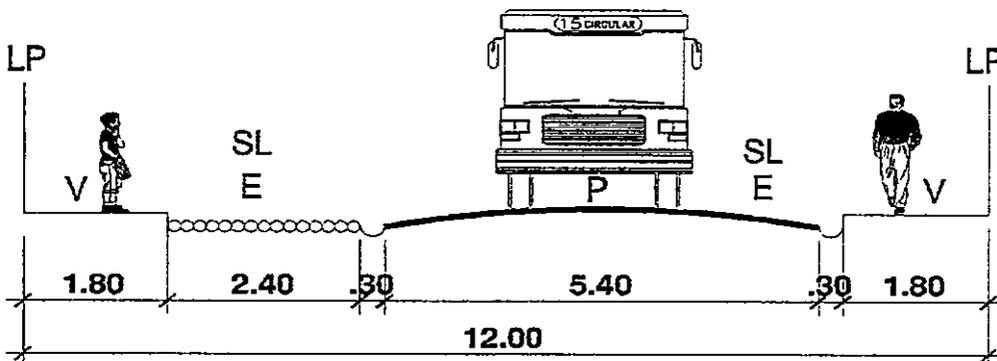
SECCION 4-4
ESC. 1/100

CALLE LOS HELECHOS, PROL. TEODOCIO CONDE



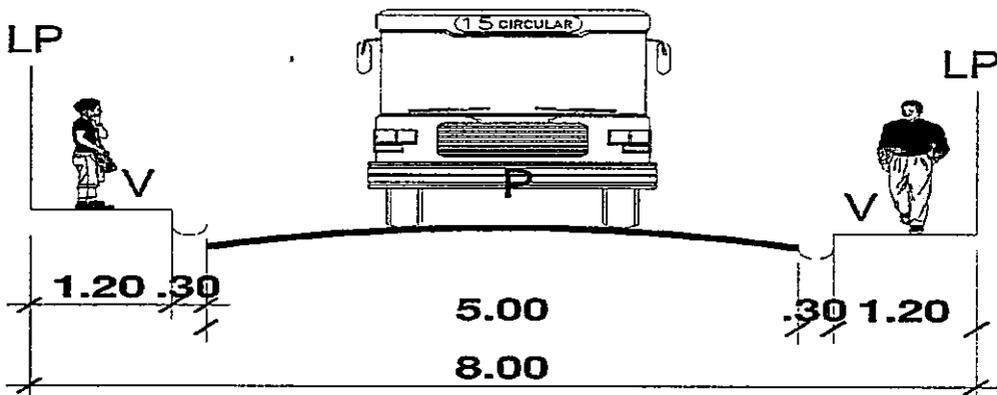
SECCION 6-6
ESC. 1/100

JR. LOS PACAES, JR. LAS CAPIRONAS JR. LOS CLAVELES



SECCION 5-5
ESC. 1/100

CALLE LOS HUMIROS, CALLE. LOS ALMENDROS



SECCION 7-7
ESC. 1/100

CENTRO POBLADO DE UNION ARQUELLA PANGO

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DELEGDO VECINAL DE C.P UNIÓN ARQUELLA

HACE CONSTAR:

Que, el sector ESPERANZA DE VIDA, pertenece a nuestro Centro Poblado de Unión Arcuella de la jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo de la Región Junín, desde la fecha de su creación el día 21 de Agosto del año 2011.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, PARA FINES QUE SE CREA CONVENIENTE.

C.P UNION ARQUELLA 07 DE MARZO DE 2014



Grimaldo Sulca Aroni
GRIMALDO SULCA ARONI
DNI. Nº 20974225



NOTA DE REUNION ORDINARIA

En el sector Esperanza de vida - Pangoa - Provincia de Satipo departamento de Junin del presente año dos mil Catorce estando Reunido a horas diez y dieciocho del vinteseis del mes de enero. Siendo Convocado por la Junta Directiva.

AGENDAS.

- 1º Rendición de Cuenta del año 2013
- 2º Elección de Nuevo Junta Directiva 2014
- 3º Entrega de Cargos de la Junta 2013 a Directiva 2014
- 4º Otros Puntos.

El señor el presidente da la Bienvenida a todas las señoras presente en seguida se da pase a la señora tesorera para la rendición de cuenta del año 2013.

Ingreso.

- Luz. \$5310 x 118 personas por \$ 45.00.
- (Aguas)
- Combustible \$ 3640 x 91 personas por \$ 40.00
- Local Comunal. \$ 2,400. x 60 personas por \$ 40.00
- Aniversario \$ 2.100 x 108 personas por \$ 20.00
- ing. de local \$ 550. x 55 personas por \$ 10.00.
- Total de Ingreso. \$ 14,000.

Egresos.

- Luz \$ 3.609
- Costable \$ 1.375
- Local \$ 4.729



Aniversario S/ 2093.

Ingr. de local. S/ 521.

Total de Egresos. S/ 12720.

total de Ingreso S/ 14.000.-

total de Egresos S/ 12720

Total. S/ 1.280

Conforme escuto en libro de acta de las multas y faenas
Siendo hasta el momento Cobrado quedando en oficina
la suma. S/ 1160 nuevo soles.

Los Socios eligen en votacion pagar las multas de reunion y faenas,
quedando especificado en el anterior acuerdo. por todo los
Vecinos de Esperanza de Vida.

Eleccion de Junta Directiva del 2014.

Por acuerdo de todo los comuneros se sometera a votacion
para la nueva junta Directiva de 2014.

Presidente: Encarnacion Castro Gonzales DNI 20541577

Vicpresidente: Geni Geus Lopez Espiritu DNI 44646743

Secretario: Cresencio Abel Perez Arteaga DNI 40154852

Tesoro: Lucy Paucareajo Amos DNI 41653722

Vocal: Moises Cardenas Pimachi DNI 42264497

Fiscal: Loida Rojas Orellana DNI 45097552

Gobernador: Isabel Romero Apolinario DNI

Quedando juramentado la Junta Directiva del dosmil
catoree.

El Sr Mario toma la palabra pidiendo a la
"Esperanza de vida" para el 2014 traer un grupo musical
a su posibilidad para el pueblo y nos pide a la asocion
que el que trae el Grupo Pueda Vender las Vevidas en la

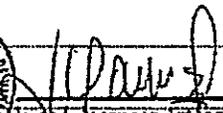


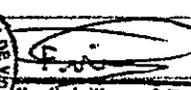
Se le da la palabra al Socio Teopilo encargado en la electrificación nos informa sobre las entregas de documentos a la ciudad de Huancayo, y así la habitabilidad en cada vivienda a todos los propietarios siendo así la empresa electros centro no será colocado su muro quedando libre sin muro los lotes no habitados.

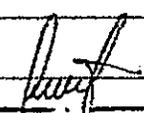
El Señor Presidente de agua nos comunica que los Señores Deudores cancelar su cuenta de las faenas o otros trabajos realizados en el agua, y los vecinos que no cancelen las cuotas realizadas o los vecinos será rebatido o cancelar, estando escrito en el anterior acuerdo.

Esta Reunion formalizada como una faena por elegir la junta Directiva del 2014.

Quedando todos en conformidad siendo los días de la tarde pasando a firmar.

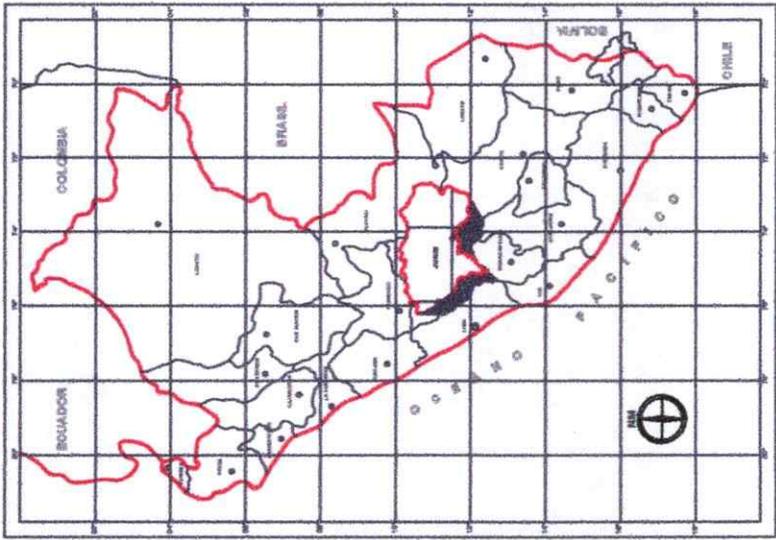

 Julio I. Sarvaez Artiaga
 DNI N° 09768791


 Flor Maria Vasquez Guillen
 DNI N° 470222

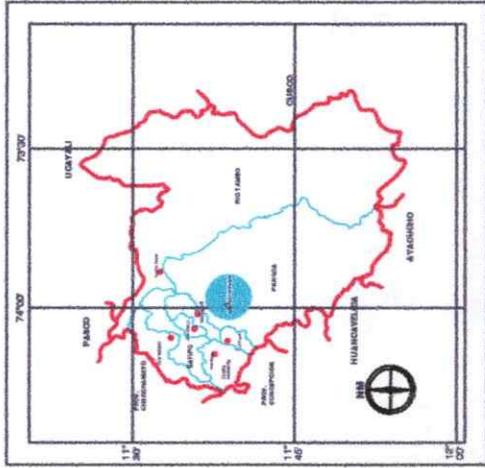

 Luz María Canales Flores
 DNI: 43265502



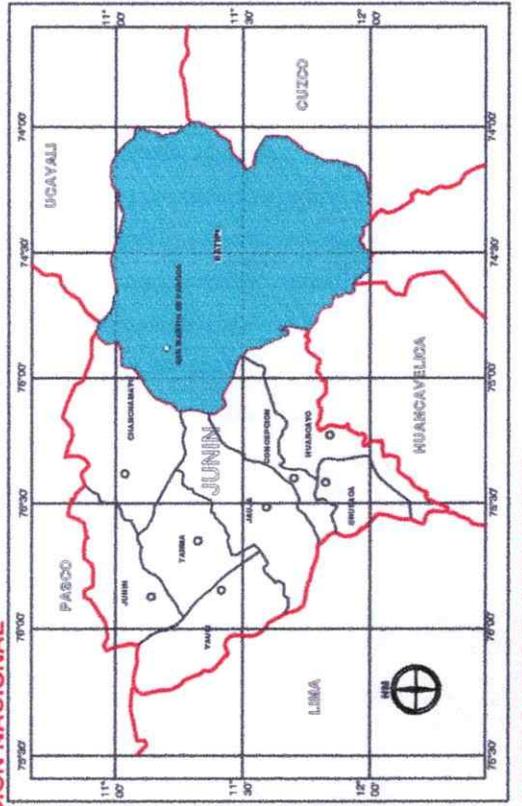
CROQUIS DE UBICACIÓN "SECTOR ESPERANZA DE VIDA"



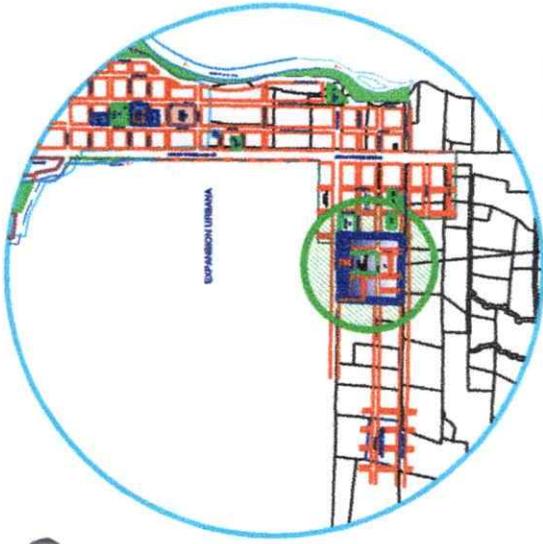
UBICACION NACIONAL



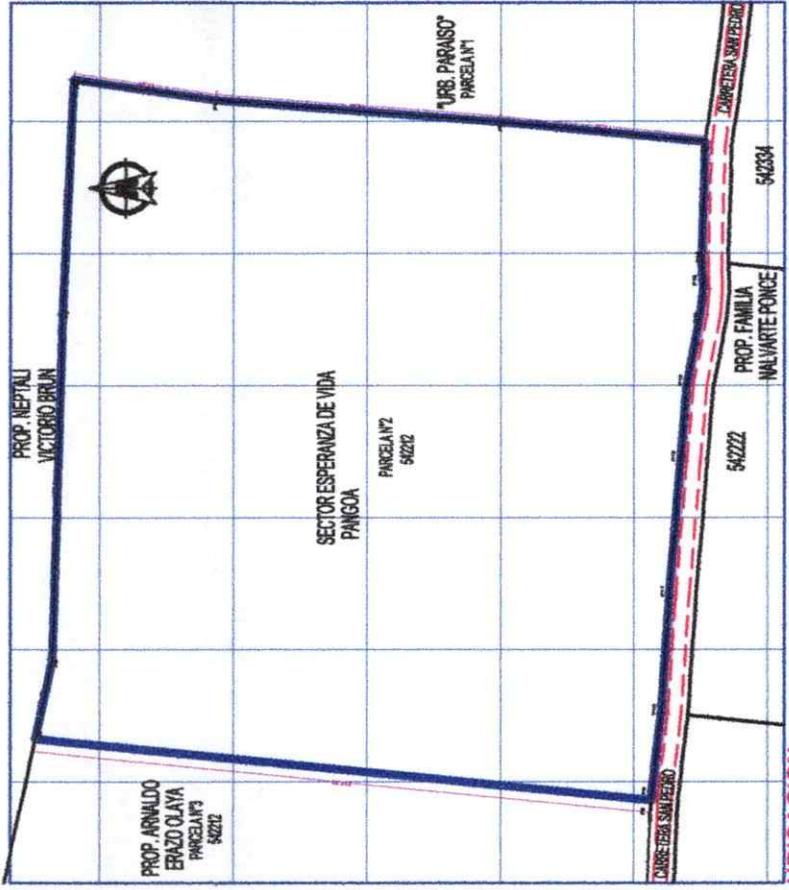
UBICACION DISTRICTAL



UBICACION DEPARTAMENTAL



LOCALIZACION

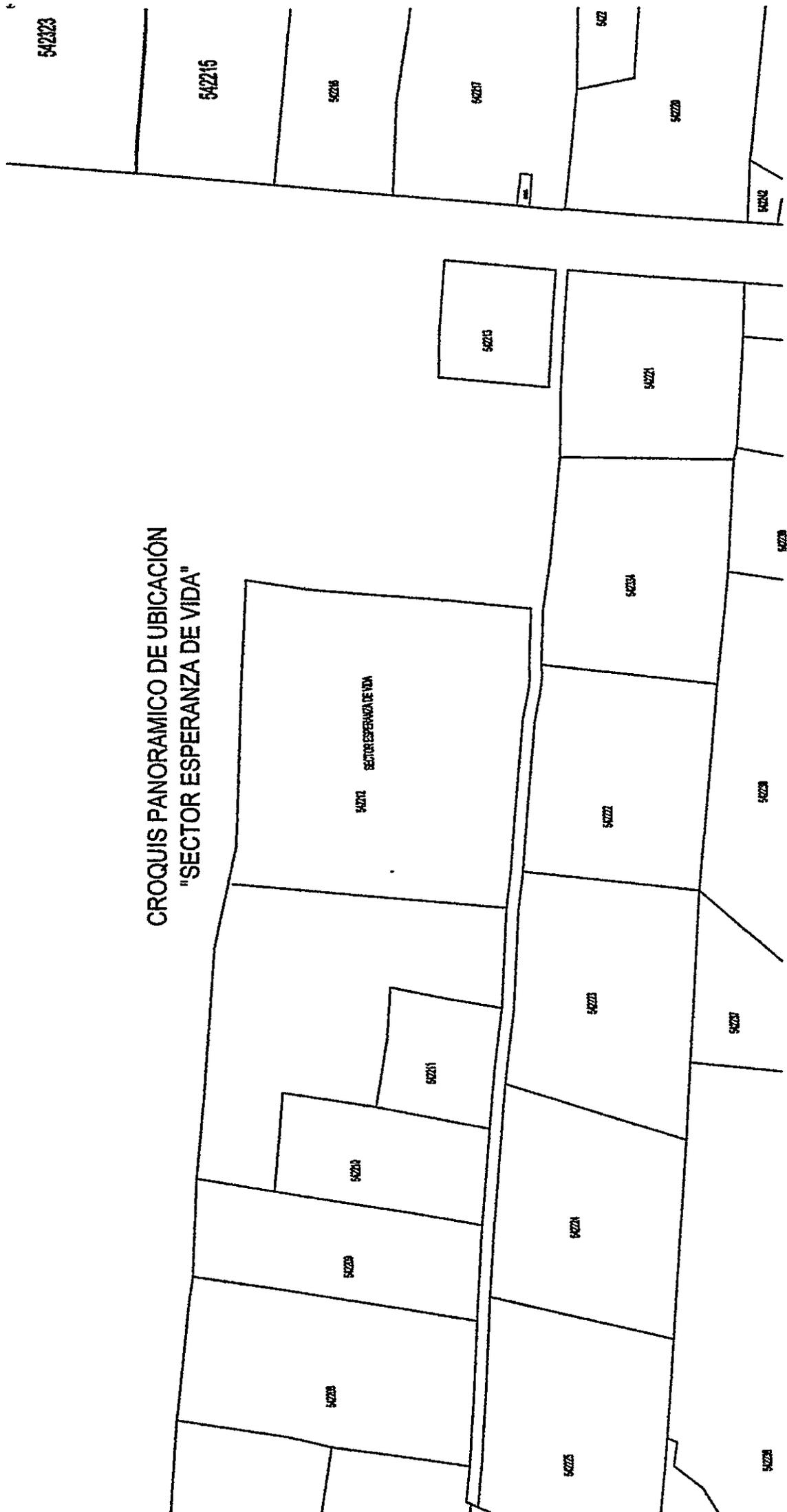


UBICACION

CUADRO DE AREAS - MATRIZ	
AREA TOTAL	HA. 182.85 M2
AREA TOTAL REPLANTADO	HA. 182.85 M2
PERIMETRO	974.38 M.
PERIMETRO (Segun Ley 27107)	974.38 M.
AREA UTIL. DEL TERRENO	HA. 182.85 M2

SECTOR ESPERANZA DE VIDA - PANGO	
UBICACION	UBICACION
PROYECTO	PROYECTO
FECHA	FECHA
PROYECTISTA	PROYECTISTA
PROYECTO N°	PROYECTO N°

CROQUIS PANORAMICO DE UBICACIÓN
"SECTOR ESPERANZA DE VIDA"



542223

542216

542218

542217

5422

54220

5422

54223

54221

54224

54228

54220 SECTOR ESPERANZA DE VIDA

54222

54226

54221

54223

54225

54224

54221

54220

54220

54225

54228

ACTA DE COLINDANCIA

En el Sector Esperanza de Vida del distrito de Pangoa, 21 de agosto del año 2011 a horas 10:00am se reunieron los vecinos propietarios quienes son colindantes para definir las áreas de colindancia. Tomado puntos referenciales insitu, para determinar que será la nueva creación del Sector Esperanza de Vida.

El Sr. Arnaldo Erazo Olaya hace la referencia del total del área por más de sesenta años radica y hasta la fecha es vecino activo del Sector que está plenamente satisfecho con la propuesta iniciada, la Sra. delegada transitoria. Miriam Balbuena Ignacio inicia con la junta directiva a coordinar sobre la creación del nuevo sector Esperanza de vida como un pequeño pueblo organizado para sobresalir y ayudar al desarrollo poblacional con las gestiones futuras. La familia Neptali Brun propone mantener la carretera mejorada ya que es un medio que ayuda al acceso fácil y transporte para movilizar los productos que se cultivan en la zona. El Sr. Nalvarte Ponce manifiesta que la carretera es de todos y para todos que se respete los tramos establecidos para no afectar áreas de cultivo o dañar las plantas que existen en sus predios. No habiendo que tratar pasan a firmar los presentes.

Se considera las medidas bajo el presente por el personal responsable topógrafo Matos.

1. - COLINDANTES DEL LOTE MATRIZ:

DESCRIPCIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Norte	Propiedad Bruno Neptali Victorio	576, 9646 ml.
Por el Sur	Propiedad Familia Nalvarte Ponce	589, 6724 ml.
Por el Este	Propiedad De la Parcela N°1 Urbanización "Paraíso"	237, 7265 ml.
Por el Oeste	Prop. Carlos Nalvarte Rico	238, 4145 ml.

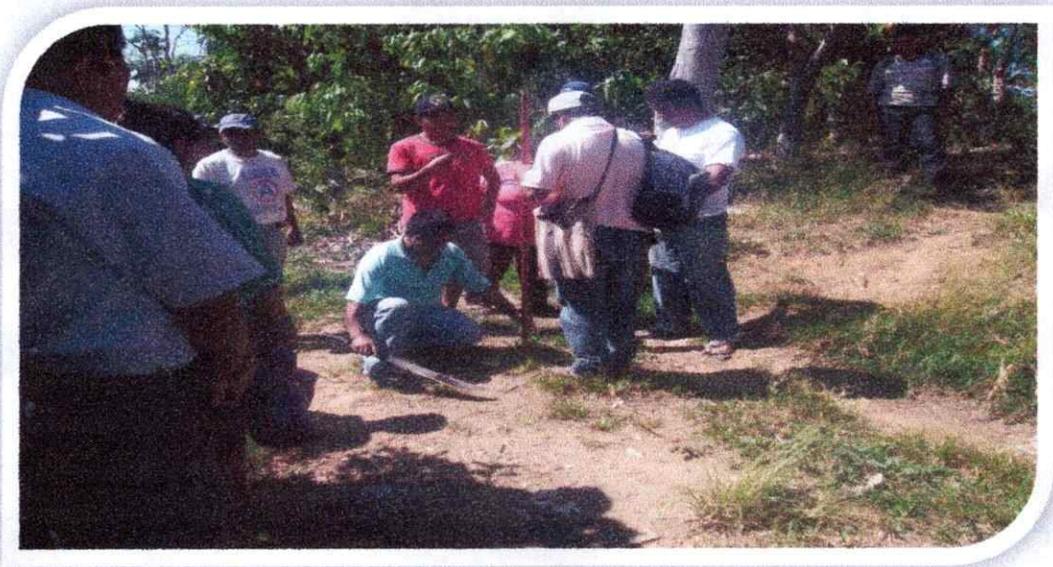
2.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

El terreno es de topografía de pendiente moderada (Este a Oeste) reúne las condiciones básicas de habitabilidad.

FOTOGRAFIA DE LAS MEDIDAS DEL SECTOR ESPERANZA DE VIDA –PANGOA

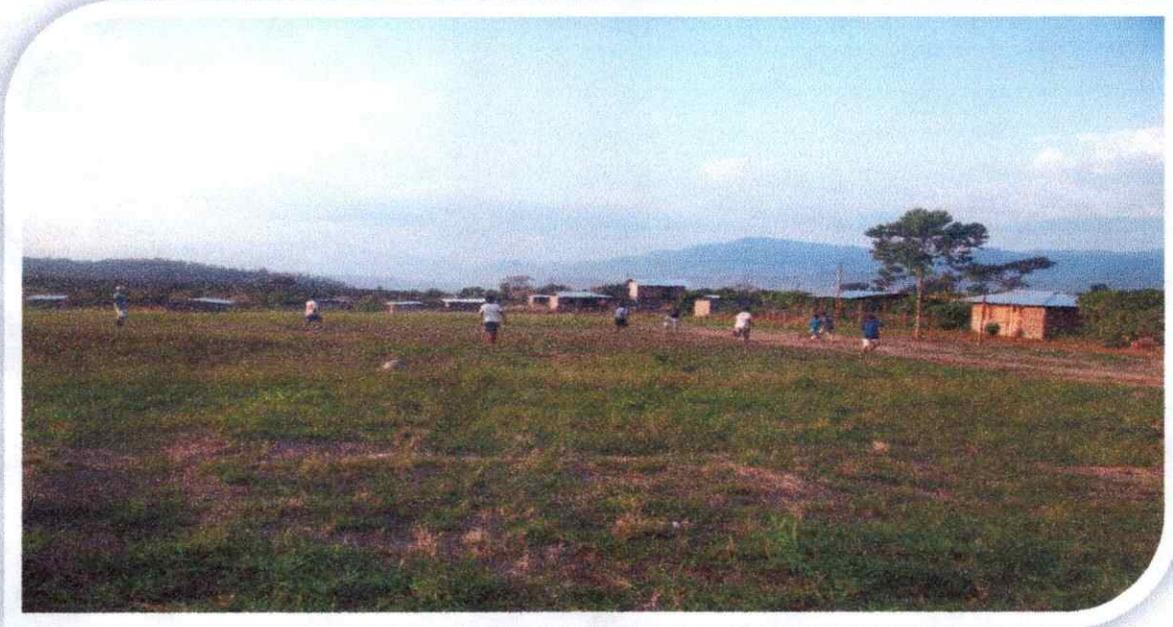


COLOCACIÓN DE PUNTOS REFERENCIALES





PARQUE PRINCIPAL DEL SECTOR ESPERANZA DE VIDA



PLAZA PRINCIPAL ESPERANZA DE VIDA - PANGOA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 317-2014-A/MDP

Pangoa, 17 de Marzo del 2014.

VISTOS:

El Informe N° 018-2014-SGDUR-PU-MDP de fecha 07 de Marzo del 2014 emitido por el Jefe de Planeamiento Urbano, Informe 471-2014-SGDUR-MDP de fecha 14 de Marzo del 2014 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Art. 70° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales; normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas y así promover el desarrollo económico de su jurisdicción, organizando el espacio físico.

Que, el terreno de la presente Habilidadación Urbana tiene una extensión matriz de 58,182.55 m2, el mismo cuenta con Testimonio de Compra Venta, celebrado ante la Abogada Notario María A. Hurtado Castro, de fecha 27 de Junio del 2011, y se encuentra inscrito en los Registros Públicos de Satipo con la Partida N° 11051617 de Registro Propiedad de Inmuebles de fecha 16 de Julio del 2013, es de propiedad de **Don Mario Félix Mendoza Aguirre**, materia de la presente Habilidadación Urbana y se encuentra ubicado en el Sector denominado Unión Arcuella del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

Que, mediante Expediente N° 0216 de fecha 07 de Enero 2014 el Sr. Mario Félix Mendoza Aguirre, solicita aprobación de la Habilidadación Urbana Esperanza Vida, el cual adjunta memoria descriptiva y Planos.

Que, con Informe Técnico N° 018-2014-SGDUR-PU/MDP de fecha 07 de Marzo del 2014 emitido por la Oficina de Planeamiento Urbano, informa que en mérito a la verificación que realizó la **REGULARIZACION DE LA HABILITACION URBANA EJECUTADA "ESPERANZA DE VIDA"**, del Cercado de San Martín de Pangoa, con 58,182.55 m2, ubicada en el Sector denominado Arcuella entre la Av. San Pedro, Av. Céspedes, Jr. Los Claveles y Jr. Los Pacaes colinda con zona urbana, las mismas que poseen servicios públicos completos como son: agua potable, energía eléctrica y alcantarillado, la propiedad se encuentra distribuida en 11 manzanas y 187 lotes urbanos, siendo técnicamente procedente la solicitud de aprobación, señala además que el terreno materia de estudio de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones opta por el tipo 3, en función a su máxima densidad permisible, teniendo como característica la construcción de viviendas unifamiliares (R3), cumple con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y por lo tanto concluye con la procedencia del trámite.

Que, asimismo mediante Informe N° 471-2014-SGDUR-MPCH de fecha 14 de Marzo del 2014 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la **REGULARIZACION DE LA HABILITACION URBANA EJECUTADA "ESPERANZA DE VIDA"**, ya que cumple con los requisitos necesarios para la inscripción en los Registros Públicos.

Que, según el Art. 30° del Decreto Supremo N° 034-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Licencia de Habilidadación y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Regularización de Habilidadación Urbana.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

Mario Félix Mendoza Aguirre
MARIO F. MENDOZA A.
DNI N° 44965128



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



129

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA "ESPERANZA DE VIDA", con la modalidad de aprobación del tipo "C" (Aprobación con evaluación previa del Proyecto) del sector Unión Arcuella del Cercado de San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, de un área de **58,182.55 m²** inscrita en la Partida Electrónica N° **11051617** del Registro Propiedad Inmueble de Satipo, calificada para uso de zonificación tipo R-3, de conformidad con el plano de manzaneo y lotización y la memoria descriptiva y demás planos que integran el expediente administrativo.



LINDERO Y MEDIDA PERIMETRICA:

- POR EL NORTE : Propiedad de Bruno Nepetali Victorio, con: 89.24, ml 130.71 ml y 30.47 ml.
- POR EL SUR : Propiedad de Familia Nalbarte Ponce, con: 46.11 ml, 09.47 ml, 09.51 ml, 27.00 ml, 29.08 ml, 51.14 ml, 44.95 ml, 30.50 ml, y 02.57 ml.
- POR EL ESTE : Propiedad de la Parcela N° 1 Urbanización "Paraíso", con: 77.36 ml, 106.56 ml, y 53.89 ml.
- POR EL OESTE : Propiedad de Arnaldo Erazo Olaya, con 231.72 ml.



COORDENADAS UTM.



VERTICE	ESTE	NORTE
V-1	555092.19	8734623.38
V-2	555099.80	8734700.36
V-3	555108.12	8734806.60
V-4	555115.92	8734859.92
V-5	555026.76	8734863.80
V-6	554896.11	8734867.71
V-7	554866.32	8734874.12
V-8	554843.01	8734643.57
V-9	554845.57	8734643.44
V-10	554875.86	8734639.86
V-11	554920.71	8734636.86
V-12	554971.68	8734632.72
V-13	555000.66	8734630.26
V-14	555027.18	8734625.17
V-15	555036.65	8734624.28
V-16	555046.10	8734624.83

• AREA A HABILITAR:

- o AREA DE TERRENO : 58,182.55 m²
- o PERIMETRO : 970.28 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LOS PLANOS, CUADRO DE AREAS DE MANZANAS Y LOTES Y CUADRO GENERAL DE AREAS de la Regularización de Habitación Urbana "Esperanza de Vida", el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE TERRENO MATRIZ	58,182.55 m2.
AREA DE LOTES	41,439.46 m2.
AREA DE VIAS	9,715.33 m2.
AREA DE APORTES	7,027.76 m2.
AREA TOTAL	58,182.55 m2.

CUADRO DE APORTES		
RECREACION	11.00 %	6,400.00 m2
EDUCACION	00.00 %	0.00 m2
OTROS FINES	1.08 %	627.76 m2
SALUD	0.00 %	0.00 m2
TOTAL	12.08 %	7,027.76 m2

CUADRO DE LOTIZACIÓN:

	LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
MANZANA "A"	1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	2	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	3	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	4	8.00	8.00	20.00	20.00	56.00	160.00
	5	6.77	7.81	20.00	19.99	54.57	139.55
	6	8.00	8.00	19.50	19.50	55.00	156.00
	7	8.00	8.00	19.50	19.50	55.00	156.00
	8	8.00	8.00	19.50	19.50	55.00	156.00
	9	8.00	8.00	19.50	19.50	55.00	156.00
	10	8.00	8.00	19.50	19.50	55.00	156.00
	11	8.00	8.00	19.50	19.50	55.00	156.00
	12	8.00	8.00	19.50	19.50	55.00	156.00
	13	6.00	6.00	20.00	20.00	52.00	120.00
	14	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	15	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	16	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	17	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	18	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
	19	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
	20	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
	21	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
	22	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
	23	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
	24	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



187

MANZANA "B"

LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
2	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
3	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
4	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
5	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
6	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
7	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
8	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
9	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
10	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
11	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
12	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
13	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
14	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
15	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
16	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
17	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
18	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
19	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
20	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00

MANZANA "C"

LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
2	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
3	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
4	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
5	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
6	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
7	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
8	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
9	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
10	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
11	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
12	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
13	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
14	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
15	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
16	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
17	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
18	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
19	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
20	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00

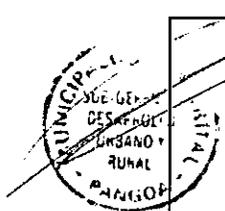


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



MANZANA "D"	LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
	1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	2	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	3	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	4	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	5	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	6	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	7	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	8	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	9	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	10	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	11	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	12	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	13	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	14	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	15	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	16	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00



MANZANA "E"	LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
	1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	2	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	3	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	4	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	5	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	6	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	7	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	8	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	9	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	10	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	11	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	12	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	13	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	14	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	15	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	16	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00

MANZANA "F"	LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
	1	80.00	80.00	80.00	80.00	320.00	6400.00
	APORTE PARA RECREACION						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



MANZANA "G"

LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
1	16.67	16.80	36.62	38.61	108.70	627.76
2	8.00	8.06	35.62	36.62	88.30	288.93
3	8.00	8.05	35.06	35.62	86.73	281.46
4	8.00	8.01	35.52	35.06	86.59	282.32
5	8.00	8.01	35.98	35.52	87.51	286.01
6	8.00	8.01	36.44	35.98	88.43	289.70
7	8.00	8.01	36.91	36.44	89.36	293.40
8	8.00	8.01	37.37	36.91	90.29	297.09
9	8.00	8.01	37.83	37.37	91.21	300.78
10	8.00	8.01	38.29	37.83	92.13	304.48
11	8.00	8.01	38.75	38.29	93.05	308.17
12	8.00	8.01	39.21	38.75	93.97	311.86
13	8.00	8.01	39.68	39.21	94.90	315.56
14	8.72	7.43	22.37	22.33	60.85	180.35
15	8.06	8.06	22.33	22.33	60.78	180.01
16	8.06	8.06	22.33	22.33	60.78	180.01
17	8.06	8.06	22.33	22.33	60.78	180.01
18	8.06	8.06	22.33	22.33	60.78	180.01



MANZANA "H"

LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
2	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
3	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
4	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
5	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
6	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
7	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
8	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
9	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
10	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
11	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
12	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
13	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
14	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
15	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
16	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
17	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
18	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



184

MANZANA "I"

LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
2	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
3	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
4	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
5	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
6	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
7	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
8	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
9	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
10	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
11	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
12	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
13	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
14	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
15	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
16	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
17	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
18	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00

MANZANA "J"

LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
2	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
3	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
4	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
5	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
6	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
7	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
8	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
9	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
10	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
11	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
12	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
13	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
14	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
15	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
16	8.00	8.00	22.50	22.50	61.00	180.00
17	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
18	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
19	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
20	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



MANZANA "K"	LOTE	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA	PER	AREA
	1	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	2	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	3	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	4	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	5	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	6	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	7	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	8	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	9	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	10	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	11	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	12	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	13	10.00	10.00	18.00	18.00	56.00	180.00
	14	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	15	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00
	16	9.00	9.00	20.00	20.00	58.00	180.00



ZONIFICACIÓN

Los Lotes en mención se ubicado en la Zona Residencial de Densidad Media (R3), compatible con Comercio Local y Vecinal

VÍAS

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano aprobado, se está planteando las siguientes vías con su correspondiente sección:

AV. JOSE CESPEDES	sección transversal	: 30.00 ml.
AV. SAN PEDRO	sección transversal	: 30.00 ml.
AV. SAN JOSE	sección transversal	: 19.00 ml.
Jr. LOS REMANSOS	sección transversal	: 18.00 ml.
Jr. LOS ALAMOS	sección transversal	: 14.00 ml.
Jr. LOS PACAES	sección transversal	: 12.00 ml.
Jr. LAS CAPIRONAS	sección transversal	: 12.00 ml.
Jr. LOS CLAVELES	sección transversal	: 12.00 ml.
CALLE LOS HELECHOS	sección transversal	: 09.00 ml.
PROLONG. TEODOSIO CONDE	sección transversal	: 09.00 ml.
CALLE LOS HUMIROS	sección transversal	: 08.00 ml.
CALLE LOS ALMENDROS	sección transversal	: 08.00 ml.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefatura de Planeamiento Urbano y Jefatura de Oficina de Asesoría Legal.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR la regularización de los lotes porque existen propietarios.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la inscripción del predio rustico a urbano ante los Registros Públicos de Satipo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°496-2014-MDP/A.

Pangoa, 21 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;



Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose coordinado una entrevista con la Vice Ministra de Vivienda respecto a Proyectos de Saneamiento en el Distrito de Pangoa y habiéndose recepcionado el Oficio N° 003-2013-2014-VIR-CR-GT, en el cual el Coordinador del Grupo de Trabajo "Seguimiento a las Políticas Publicas sobre Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas en el VRAEM y Alto Huallaga" y otras gestione en la Ciudad de Lima; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la **Srta. ELVIRA AGAPE PORTOCARRERO DE LA O; Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa,** para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días jueves 22 y viernes 23 de mayo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a la Señorita Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Roalbi
22/05/14